

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

43 (48) año.

10 de Junio de 1900.

Núm. 1.535

## INTERESES PROFESIONALES

### Otro ruego atendido.

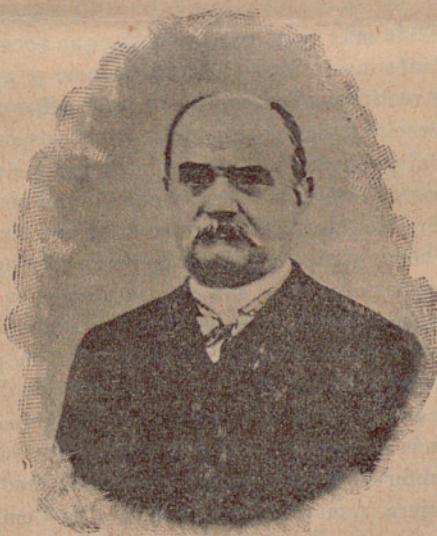
El distinguido y caballeroso D. José Montaner, dignísimo Gobernador civil de Gerona, con motivo del sueldo que en el número anterior de esta Revista publicamos rogando á dicha autoridad tuviese á bien dictar el último fallo que en nuestro sencillo concepto requieren la justicia y el derecho en la destitución de los Veterinarios municipales de Sarriá y de Arbucias, nos honra con el envío de una atenta carta, que agradecemos en extremo, y en la que, entre otras cosas, nos ruega el citado é ilustre Sr. Gobernador que «rectifiquemos algún error de importancia que en el mencionado sueldo se consigna», y á cuya correcta insinuación, como es de justicia, nos complacemos sobremanera en acceder.

He aquí la atenta respuesta que se nos remite:

«Gerona 3 Junio 1900.

»Sr. Director de la Revista LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

»Muy señor mío y de mi distinguida consideración: He leído el sueldo que á mi autoridad dedica el número 1.534 de la Revista de su digna dirección, y me apresuro á hacerle notar al-



Mr. V. Galtier,

Ilustre Profesor de la Escuela de Veterinaria de Lyon (Francia) y uno de los autores de *Las Pneumoenteritis infecciosas de los forrajes*.

gún error de importancia que en él se consigna y que seguramente la buena fe de usted hará rectificar.

» No han informado bien al autor del suelto al decirle que la Diputación provincial ha informado de distinto modo los recursos de alzada de los Veterinarios de Arbucias y Sarriá, separados de sus cargos, según ellos creen, injusta e ilegalmente. Nada más inexacto: la Comisión provincial ha dictado su informe en uno y en otro recurso con el mismo criterio legal, proponiendo en ambos la misma resolución.

» No he de entrar á discutir el fondo de este asunto, porque no están aún resueltos los expedientes en cuestión, y porque no me creo autorizado para ello por razón de mi cargo; pero sí me juzgo obligado á hacer la aclaración que dejo consignada en defensa de la Comisión provincial, á la que se presenta en el suelto de referencia como parcial, suponiendo que ha dictaminado con distinto criterio dos asuntos perfectamente iguales, suposición que, como ya he dicho, es del todo inexacta.

» Cumplido este deber, réstame afirmar á usted, respondiendo á su excitación, que procuro estudiar serenamente y sin pasión este asunto para fundar mi fallo en la más estricta justicia y legalidad, y qué tengo verdadera complacencia en favorecer, siempre que el derecho y la justicia lo permiten, á la respetable clase que representa la Revista de que es usted digno Director.

» Tengo el honor con este motivo de ofrecerme á usted atento y sguero servidor, Q. B. S. M.,

JOSE MONTANER. »

Nada más grato para nosotros que acceder, como antes decimos, á la galante invitación del Sr. Montaner, y nada más placentero tampoco que rectificar el concepto que dicho señor desea aclarar, máxime cuando el precitado Sr. Gobernador reconoce espontáneamente la buena fe nuestra al publicar parte de los informes que se nos han remitido, que en casos de esta naturaleza, y cuando tan correctamente se procede, como el Sr. Montaner, al rogarnos la aclaración de un concepto erróneo, es un honor y un deber para nosotros corresponder á tan galante invitación; por eso, pues, nos congratulamos en publicar su atenta respuesta.

Queda, pues, complacido el Sr. Montaner, celebrando mucho por nuestra parte dejarle satisfecho con la publicidad de su carta y de nuestra aclaración; mas, con permiso de dicho señor, hemos de consignar aquí, en descargo nuestro — sin ánimo ninguno de molestarle en lo más mínimo, cosa que deploramos en el alma — que en el suelto de referencia no se presenta ni de un modo concreto ó taxativo, ni aun siquiera remoto, como parcial á la Comisión provincial de Gerona, puesto que en dicha crónica decíamos que, *al parecer* (y claro se está que concretándonos á la vista de los datos que se nos suministraron y que creímos fidedignos, como el Sr. Montaner por sí mismo reconoce), los dictámenes provinciales en los dos idénticos casos de Arbucias y de Sarriá eran distintos; de manera que con ese *parecer* nuestro clara-

mente se demuestra que nos abstuvimos en absoluto de hacer imputaciones concretas y de emitir juicios determinados ni fijos sobre si eran ó no parciales los dictámenes promovidos, los que, por otra parte, tampoco debíamos hacer, puesto que sólo pudimos guiarnos por los informes recibidos, y, por consiguiente, mal podíamos tachar de parcial á la expresada Comisión cuando ni aun siquiera sabíamos si esos informes estaban ó no dictaminados; y una cosa bien distinta es—según comprenderá fácilmente el Sr. Montaner con su ilustre y claro juicio—afirmar concretamente un hecho ó exponerle como un sencillo parecer ó como un rumor circulado. No existe, pues, por nuestra parte, porque sencillamente no podía haberla, la acusación de parcial á la Comisión provincial de Gerona en los dictámenes referidos. Por otro lado, *muy cuesta arriba* se nos hacia semejante proceder, y, por tanto, ni debíamos ni en buena lógica podíamos hacer tan aventurados juicios.

Y en cuanto á que el Sr. Montaner fallará estos asuntos con estricta justicia, con legalidad y sin pasión alguna, como le rogábamos, es indudable que tal es nuestra firme creencia y por eso acudimos á su recitud en atenta súplica; no creemos nunca que el digno Sr. Gobernador civil de Gerona obre de otro modo, porque sabemos que su caballerosidad y su hidalguía no se prestan á las exigencias de la pasión ó de las influencias, y nos consta, por último, ó por lo menos así se nos dice con grandes visos de certeza, que oficiosamente el Sr. Montaner ha visto ó leído, para resolver en estos casos con arreglo á razón y á derecho, y, por tanto, con el mayor acierto, los números de nuestra Revista en que se trataba de la destitución de nuestro estimado compañero Sr. Galofre, de Igualada (quien al fin se vió repuesto en su cargo), y es indudable que cuando una autoridad tan correcta y tan digna como la del Sr. Montaner así procede, es no menos indudable que puede confiarse tranquilo como nosotros confiamos en que su fallo definitivo será justo y legal.

Nos consta además que el Sr. Montaner aprecia, distingue y ayuda en todo lo que puede, como dice muy bien al final de su atenta carta, á nuestra clase, y este es un motivo más para que todos los Veterinarios no sólo le estemos agradecidos, y nosotros por modo más directo y obligado que los demás, sino también para que le expresemos aquí todo el respeto, toda la admiración y toda la gratitud que los méritos y las consideraciones del Sr. Montaner se merecen.

ANGEL GUERRA.

## QUÍMICA FISIOLÓGICA

### Dosificación del ácido clorhídrico y del cloro del jugo gástrico<sup>(1)</sup>.

Este curso hemos practicado en la cátedra y en el laboratorio un procedimiento de Cordier (2) para averiguar las cantidades de ácido clorhídrico y de cloro del jugo gástrico. El procedimiento es recomendable por su sencillez. Fúndase en la propiedad que una mezcla, á partes iguales, de alcohol absoluto y éter anhidro tiene de disolver al cloruro de litio y no á los demás cloruros del jugo gástrico. Al efecto se toman 5 c. c. de este jugo, y se le añade una disolución saturada de carbonato de litina, con el fin de convertir en cloruro de esta base el ácido clorhídrico libre.

Después se evapora hasta la sequedad en el baño de maría la mezcla de jugo gástrico y carbonato de litina, y luego se incinera el residuo para destruir las materias orgánicas. El cloro, que estaba combinado con éstas, se convierte también en cloruro de litio; pero los cloruros fijos no se modifigan; 60 c. c. de la mezcla de alcohol-etérea son bastantes para disolver todo el cloruro de litio que haya en el residuo de la incineración; y luego que éste se haya agotado por dicha mezcla, se le añade agua destilada, ligeramente acidulada con el nítrico, para que disuelva los cloruros fijos. Tanto la disolución alcohol-etérea como la acuosa, se dosifican por el nitrato de plata (véase cloruros de la orina) (3). El cloro de la primera representa, como dicho queda, el cloro del Cl. H. libre y combinado en combinación orgánica, y el de la segunda, el de los cloruros fijos.

Dr. GÓMEZ OCANA.

(Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid.)

## REVISTA EXTRANJERA

SOCIEDADES CIENTÍFICAS. — ACADEMIA DE MEDICINA DE PARÍS.

*Sesión del 17 de Abril de 1900.*

**Diagnóstico post-mortem de la rabia del perro.**—El Profesor NOCARD: El diagnóstico *post-mortem* de la rabia del perro es de capital importancia para los Veterinarios, porque de la exactitud del diagnóstico puede depender la vida de las personas mordidas.

(1) De nuestro colega *La Revista Ibero-Americanica de Ciencias Médicas*.

(2) L. CORDIER.—*Comptes rendus de l' Académie des Sciences*, núm. 4, 1898.

(3) Esta referencia ha de buscarse en la 2.<sup>a</sup> edición (en prensa) del *Tratado de Fisiología*, del autor, considerablemente aumentado.

Cuando se trata de un perro que haya sucumbido en la evolución natural de la rabia, la autopsia revela por lo común signos que permiten afirmar la existencia de la enfermedad. Pero sucede con frecuencia que todo signo necrótico falta, de manera que si el Veterinario no ha visto al perro vivo y no ha observado, por tanto, la evolución del mal, le es imposible indicar con exactitud si el animal estaba ó no rabioso. Estos resultados negativos de la autopsia, excepcionales cuando se trata de perros muertos de rabia, son mucho más frecuentes en los animales sacrificados durante el curso de la enfermedad.

Muchas veces no existen los signos ordinarios de la rabia al practicar la autopsia de los perros vagamundos muertos en la vía pública, ó que acaban de morder animales ó personas; este hecho es tanto más grave cuanto que casi siempre dichos perros son completamente desconocidos y hasta es imposible obtener dato alguno respecto á ellos. Afirmar por la carencia de toda lesión aparente la inexistencia de la rabia, sería evidentemente exponerles á contraer la citada enfermedad. En estos últimos años, muchas personas han muerto de rabia, sencillamente, por que el resultado negativo de la autopsia del perro mordedor les dió, por así decirse, *una seguridad falsa*.

Por otra parte, si la inoculación del bulbo permite indicar con exactitud si el perro estaba ó no rabioso, no es posible obtener dicha certeza hasta transcurrir quince ó veinte días. Sería, pues, imprudente esperar al resultado de la inoculación para enviar la persona mordida al Instituto Pasteur. En la mayoría de los casos, el tratamiento se utilizaría demasiado tarde; por lo tanto, en la duda, á falta de un procedimiento seguro de diagnóstico rápido, aconsejamos á la persona mordida que recurra al tratamiento antirrábico, cuya inocuidad perfecta está demostrado por la experiencia.

Se comprende, por lo tanto, el gran interés con que los Veterinarios han acogido los trabajos de los Doctores Nelis y Van Gehuchten, y el grau entusiasmo con que han procurado no comprobar la exactitud de los hechos indicados por estos especialistas, sino averiguar *hasta que punto* el método que aconsejan es aplicable en la práctica.

El problema estaría ya resuelto si fuera posible en pocas horas indicar *con seguridad siempre* que un perro sospechoso está ó no rabioso, porque sería posible así evitar á muchas personas mordidas, amén del terror que á algunas produce la mordedura, perder tiempo y dinero en el tratamiento.

Es indudable la existencia de las lesiones descritas por Nelis y Van Gehuchten en los ganglios cerebro-espiniales de los perros rabiosos, así como las alteraciones señaladas por el Dr. Babés en los centros nerviosos. La gran competencia de estos señores en la materia es una sufi-

ciente garantía de sus afirmaciones. Pero, sin embargo, hay motivos para preguntar:

1.<sup>o</sup>, si estas lesiones, constantes en el perro muerto de rabia, son especiales de la rabia; 2.<sup>o</sup>, si no se observan en otras enfermedades infecciosas que afectan los centros nerviosos; 3.<sup>o</sup>, por último, y principalmente, si son bastante acentuadas para no dejar duda alguna en todos los períodos de la enfermedad. (Es preciso, en efecto, no dudar que la saliva del perro rabioso es virulenta desde el principio de la rabia, y aun antes de que la enfermedad se manifieste por los primeros síntomas que pueden hacer sospechar su existencia.)

En caso contrario, el método de Nelis y Van Gehuchten, tan útil por su sencillez y rapidez, perderá toda su importancia práctica y volveremos á la antigua incertidumbre, y sería necesario, igual que antes, afirmar la necesidad del tratamiento para todas las personas mordidas por perros simplemente sospechosos.

Cuillé y Vallée, de la Escuela de Veterinaria de Tolosa, han practicado sobre estos diversos puntos investigaciones bastante avanzadas para presumir la resolución del problema. Demuestran que ocurre con el diagnóstico histológico de la rabia lo propio que con el necrópsico. Cuando el resultado es positivo —que es la regla en un caso como en otro, siempre que el perro muera durante la evolución natural de la enfermedad— puede afirmarse que el perro *estaba rabioso*; pero cuando el resultado es negativo —lo que acontece á menudo si el perro es sacrificado inmediatamente después de haber sido mordido— *no hay derecho para afirmar que no estaba rabioso*. El diagnóstico es inseguro, pero el Veterinario, tiene hoy, como antes, el deber de aconsejar á la persona mordida que se someta al tratamiento del Instituto Pasteur.

**La vacuna de la cabra.** — El Dr. HERVIEUS: Hace varios años, al exponer los resultados de mis experimentos con la vacuna de la cabra, decía lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Si se inocula una cabra con vacuna de ternera ó con vacuna humana, el producto de esta inyección evoluciona exactamente igual que la vacuna de la ternera. — 2.<sup>o</sup> La vacunación de la cabra directamente del brazo es eficaz, siempre que la inyección se haga poco después de recogerse la vacuna. Los botones vacinales tienen todos los caracteres de la vacuna clásica. — 3.<sup>o</sup> La inyección con vacuna de la cabra, conservada, es tan eficaz como con la de la ternera, siempre que se emplee la pulpa y menos con la linfa. — 4.<sup>o</sup> La vacunación de una persona con vacuna de la cabra humanizada produce resultados que rivalizan con el tipo más perfecto de la vacuna clásica.

En resumen, los animales de la especie caprina son tan aptos como los de la bovina para el cultivo de la vacuna, pero la vacuna de la

cabra, aunque más escasa, tiene entre otras ventajas la inestimable de no exponer á la inoculación de la tuberculosis, enfermedad que no padece la cabra<sup>(1)</sup>.

El Dr. Fargin, Médico militar, durante su permanencia entre las kabilas africanas, ha utilizado la vacuna de la cabra, por abundar en este país dicho animal, y ser, en cambio, raras las terneras. Las pústulas de la cabra son más secas y contienen menos linfa que las de la ternera, pero esta linfa es tan eficaz como las del *cow-pox*.

Este mismo Médico ha formado dos estadísticas para comparar el valor de la vacuna de la cabra. De 1.200 hombres vacunados con el *cow-pox* y que no habían padecido la viruela, el éxito fué de 1.020, y el fracaso de 180, es decir, *el 85 por 100 de beneficios*. De 250 hombres no vacunados, pero que no habían padecido viruela, que fueron inoculados con la vacuna de la cabra, la proporción de éxitos se elevó al *78 por 100*, es decir, *7 por 100 menos que con la vacuna de la ternera*. Los resultados pueden considerarse, por lo tanto, casi idénticos.

QUINTILIUS.

## ESTUDIOS DE PATOLOGÍA COMPARADA

Los primeros casos de actinomicosis estudiados en España, discurso del Académico electo de la Academia de Medicina de Zaragoza, Dr. D. Luis del Río y de Lara (2).

M. I. Pringle expone ante la Sociedad Real de Medicina y Cirugía de Londres, en la sesión de 13 de Noviembre, la observación de un caso notable de actinomicosis extensa de la piel que afectaba á un muchacho de 13 años. Curado el enfermo de un derrame pleurítico del lado derecho, fué afectado más tarde de abscesos en la región anterior del tórax, cadera y espalda, encontrándose lesiones pulmonares, rena-

(1) No estamos conformes de ninguna manera con la rancia opinión del ilustre Hervieux, respecto á que la cabra no padece la tuberculosis, porque hace muchos años (desde el 71 lo menos) que el sabio Galtier, los eminentes Colin, Nocard, Thomassen, Cadiot, Gilbert, Roget, Babés, etc., han demostrado todo lo contrario. Ciento de toda certeza que la cabra *no es tan apta para sufrir esta terrible afección*, como lo es, por ejemplo, la especie bovina, y esta... rareza ha hecho creer á no pocos sabios que la cabra *es refractaria á la tuberculosis* como la cree Hervieux; pero por desgracia no sucede así, puesto que este pequeño rumiante sufre y padece la tuberculosis ni más ni menos que la sufren los demás animales.—QUINTILIUS.

(2) Véase el número anterior de esta Revista.

les, retroperitoneales y en la región prevertebral. Es, pues, un caso que comenzando en el aparato respiratorio invadió el organismo entero. La casuística se aumenta en este año por Luis del Río y Lara, que estudia en Zaragoza el primer caso de actinomicosis bovina conocida en España (Memoria anuario de la Facultad de Medicina de Zaragoza, con 14 grabados originales).

Bérard (*l'Iodure de potassium dans l'Actinomycose. Thèse de Bordeaux*, pag. 13, 1894), que cita los siguientes casos: dos vacas, una de cuatro y otra de nueve años, con actinomicosis en la lengua; un buey de cuatro años, en el paladar; otro, en el maxilar inferior derecho; otro idem izquierdo; otro de cuatro años, en el maxilar inferior izquierdo; otro de la misma edad, con glositis actinomicótica, y una becerra de 18 meses, afectada en la lengua.

Taburet (*l'Actinomycose cutánea* (*Thèse de Bordeaux*, pag. 53, 1894) cita un caso de localización cutánea presentado en la clínica del Profesor Bruns (de Tubinga). Kanthack (*Semaine Méd. 24 Janvier, num. 5*, pag. 39, 1894) cita uno del hígado y pulmón derecho. Paltauf y Virchow, respectivamente, citan cada uno un curioso caso de actinomicosis cardiaca. Gibbings, uno en la parótida de un buey. Nocard, otro en la lengua de una vaca. Thomassen, dos retrofaríngeos y en la lengua de dos vacas. Furtmeyer, tres casos de glositis en dos vacas y una becerra. Meunier, un caso con localización subhioidea que afectaba á un hombre. Netter, uno torácico en una mujer. Gaube, uno en la rodilla derecha de una enferma. Dubreuilh y Freche, uno temporomaxilar izquierdo en una enferma. Hersen, dos casos en el hombre, uno submaxilar y otro en el ciego. Buzzi, uno maxilar inferior, y Poncet, uno torácico.

1895.—F. Heim (*Dictionnaire de Phisiologie* par Charles Richet, t. I, pág. 110) considera el actinomices como un hongo del grupo de los hyphomictos, asintiendo á que debe dársele el nombre de *Oosphora bovis*. M. Grips encuentra en el matadero de Stettin un carnero afectado de actinomicosis pulmonar. Raro caso de actinomices en los óvidos.

L. del Río y Lara (*Memoria de los trabajos realizados en las distintas Secciones de la Facultad de Medicina de Zaragoza*, pág. 37, 1895) publica el primer caso de actinomicosis bovina conocido en España, transmite la enfermedad á los conejos y aporta nuevos datos para el estudio de la estructura íntima.

G. Itzterott y F. Niemann (*Atlas microphotographique des bactéries*, Traduit par S. Bernheim. París 1895) reproducen por la microfotografía plan XIX, figuras 112 y 113, los hilos actinomicóticos teñidos por el violeta de genciana y el corte de una colonia procedente del ganglio actinomicótico de una vaca. Consideran el actinomices como un hongo

de fibras ramificadas, y piensan que es un microorganismo pleomorfo, porque sus filamentos se dividen en células cortas que pueden transformarse con el tiempo en bastones cortos y curvos. Según ellos, los cultivos puros reproducen los micelios, pero sin que éstos acusen nunca dicotomias. En cambio, los cultivos sobre gelosa prestan casi exclusivamente bastones curvos. El parásito prospera bien sobre gelatina, gelosa y en los huevos frescos al abrigo del oxígeno.

E. Chretien (*La Semaine Médicale*, pág. 17) hace una excelente compilación. A. Poncet da cuenta á la Academia de Medicina (sesión del 22 de Junio) de seis nuevos casos en los que recayó análisis histológico y repartidos de este modo: uno tóracopulmonar; uno maxilar superior izquierdo con propagación á la base del cráneo; uno laríngeo, con flemón cervical profundo, y tres faciales, en la región temporomaxilar. Agrega Poncet que en Francia es esta lesión menos rara de lo que se cree, pues hasta esta fecha se suman 22 observaciones. Posteriormente, en la sesión de 22 de Mayo, presenta un enfermo de 54 años afectado de actinomicosis en la cara y región temporomaxilar izquierda, provocada al parecer por el hábito que tenía el sujeto de mascullar trozos de hierba ó de paja durante sus paseos por el campo. La infección comenzó al nivel de las encías.

Hummel, Jurinka y Grill (*Beitrage z. Klin. chir.* XII. 2), citan respectivamente: un caso de un tumor del volumen de un huevo de paloma, radicante entre el pómulo y el maxilar superior izquierdos, que apareció ocho semanas después de una caries del segundo molar del mismo lado. En el interior del tumor se encontró una barba de espiga de avena; con este caso Hummel dice que hasta la fecha sólo ha podido recoger una docena de análogas observaciones (1) y con este motivo, dice, debe considerarse como perfectamente demostrado el transporte de la enfermedad por las espigas de las gramíneas.

(Continuará.)

## MISCELÁNEAS CIENTÍFICAS

**SUMARIO:** La seroterapia del carbunco sintomático. — Rápido diagnóstico de la rabia, por Babes. — El valor alimenticio de los huevos. — El hermafroditismo verdadero en el hombre y en los animales superiores. — La hipofagia. — El reino animal.

**La seroterapia del carbunco sintomático.** — El Dr. Arloing, de la Escuela de Veterinaria de Lyon, ha comunicado á la Academia de

(1) Como veremos más tarde en uno de los ejemplares que motivan este trabajo, hemos encontrado gran número de parcelas de granos de cebada.

Ciencias — 28 Febrero 1900 — el resultado de sus investigaciones acerca del valor curativo del suero de animales de la especie bovina, dotados de una inmunidad natural contra el carbunclo. Desde que Hitt comunicó que el suero preventivo contra el carbunclo tiene también propiedades curativas, Arloing emprendió una serie de experimentos, de los cuales todavía no puede deducir una conclusión francamente positiva, pues los resultados obtenidos han sido muy inciertos.

**Rápido diagnóstico de la rabia por Babes.** — Se hace de la siguiente forma: Se inocula un fragmento del cerebro del perro mordedor en el encéfalo de los conejos. Se endurece por medio del alcohol formolizado un pedazo del bulbo del mismo perro; al cabo de veinticuatro horas se practican cortes que se coloran por medio de la fuchsina fenicada ó del policromo; se deshidratan luego estos cortes y se examinan á una pequeña ampliación. Si se observa en la substancia gris la existencia de nódulos embrionarios, al mismo tiempo que un estado embrionario perivascular ó general, con acromatolisis de los elementos nerviosos, puede afirmarse que el perro mordedor estaba rabioso.

**El valor alimenticio de los huevos.** — Según el análisis hecho por Balland, en la clara del huevo se encuentra 86 por 100 de agua, 12 por 100 de albúmina y 0,05 por 100 de substancias minerales, y la yema se compone de 51 por 100 de agua, 15 por 100 de materia nitrogenada, 30 por 100 de grasa y 1,5 por 100 de substancias minerales. En conjunto el huevo contiene 75 por 100 de agua y 25 por 100 de materias nutritivas. De consiguiente, pesando un huevo sin cáscara 50 gramos (término medio) resulta que veinte representan el valor alimenticio de un kilogramo de carne. De modo que una gallina que pese un kilogramo produce en poco días su propio peso en substancias nutritivas. Es, pues, la gallina el mayor productor de materia alimenticia que se conoce, es decir, una verdadera fábrica de comestibles.

Durante el año 1899 entraron en París 538.299.120 huevos, que, á razón de 50 gramos cada uno, representaban 26.914.956 kilogramos de substancias alimenticias, ó sea la carne sin hueso que producirían 168.200 bueyes de 400 kilogramos.

**El hermafroditismo verdadero en el hombre y en los animales superiores.** — El Dr. Guéricolas dice que se puede distinguir un hermafroditismo de las vías genitales, el cual no implica la presencia de tal ó cual glándula, y un hermafroditismo de las glándulas genitales, el cual puede muy bien no acompañarse del precedente. Este hermafroditismo tubular y glandular existe; no es más que la persistencia en el adulto de una disposición normal del embrión, disposición constatada desde mucho tiempo en los canales genitales y en las glándulas, pero observada de nuevo y suficientemente demostrada en estos últimos

años gracias á los minniciosos trabajos del Dr. Laulanié, de la Escuela de Veterinaria de Toulouse. La posibilidad de esta malformación es, pues, indiscutible, y hoy, que es sabido cuánta importancia tiene el examen de los órganos profundos, estas observaciones van aumentando de día en dia.

La comprobación del hermafrodismo verdadero tiene una gran importancia social, en cuanto que el individuo afecto debe considerarse como un ser neutro, sea desde el punto de vista del estado civil, como en lo que se refiere al matrimonio, situación ambigua que ocasiona las más graves consecuencias.

**La hipofagia.**— Francia no es el único país en que se utiliza la carne de caballo para la alimentación del hombre.

En Dinamarca muchos la prefieren á la de vaca. En Copenhague hay carnicerías en que se vende especialmente esa carne desde el año 1830, y en Alemania las hay también desde hace veinte años. En Austria las preparaciones de carne de caballo tienen demanda enorme y creciente. En Inglaterra se la mira con poco favor, pero no faltan gentes que la consideran tan buena como la de las reses vacunas, y la prefieren por ser más barata. En París, las primeras carnicerías hípicas se establecieron en 1866, y como están autorizadas por el Municipio, el número de ellas ha crecido rápidamente, siendo tal la demanda que tiene la carne que el año pasado se vendieron cinco mil toneladas de ella.

**El reino animal.**— He aquí algunas cantidades interesantes relativas al número de especies de animales que viven tanto en la tierra como en el mar.

Según un naturalista alemán, los animales conocidos y descritos hoy dia son en número de 400.000, cuando solamente se cuentan 150.000 clases de plantas.

Los insectos se calculan suministran ellos solos 280.000 especies, de las cuales 120.000 son coleópteros, 38.000 himenópteros y los restantes clasificados entre ortópteros, neurópteros, hemípteros, etc., etc.

Las aves suministran cerca de la trigésima parte del número total de animales, contándose unas 13.000 especies.

Los peces el número es de 12.000; los reptiles, 8.300, cuyas 1.610 clases son culebras, entre ellas 300 de venenosas; 1.300 especies de anfibios; 20.000 de arácnidos; 50.000 de moluscos; 8.000 entre gusanos y lombrices y 3.000 de equinodermos, etc., etc. El Museo de Historia Natural de Berlín posee 200.000 especies de animales, representados por 1.800.000 ejemplares.

DR. P. M. DE A.

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Convocatoria para oposiciones á cátedras.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de *Fisiología, Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo de resenar*, de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, por haberse agotado los turnos de traslación y concurso; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición dicha cátedra, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.— De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.— Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 29 de Mayo de 1900.— G. ALIX.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta de Madrid* del 4 del actual.)

El periódico oficial del Estado publica en el mismo día, y con la propia fecha, otra Real orden convocando también á oposiciones para la cátedra de iguales asignaturas, vacante en la Escuela de Santiago, y que no publicamos por no repetir la Real orden anterior.

\* \* \*

#### Real orden dictando reglas para el ingreso en las Escuelas de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Instruido expediente con motivo de la comunicación elevada á este Centro por el Delegado regio de la Escuela de Veterinaria de esta corte, en solicitud de que se reforme la Real orden de 30 de Septiembre de 1896, que determinó las asignaturas que debieran estar aprobadas para el ingreso en las Escuelas de Veterinaria, y pasado á informe del Consejo de Instrucción pública, esta ilustre Corporación se ha servido manifestar lo siguiente:

«La Dirección general de Instrucción pública ha remitido á este Consejo el expediente promovido por el Sr. Delegado regio de la Escuela de Veterinaria de Madrid, pidiendo la reforma de la Real orden de 30 de Septiembre de 1896, respecto al ingreso de alumnos en las Escuelas de Veterinaria:

»Examinado dicho expediente, y resultando que con fecha 27 de Enero último, el mencionado Sr. Delegado regio remitió al excelentísimo Sr. Director general de Instrucción pública una comunicación en la cual manifiesta que por Real orden de 30 de Septiembre de 1896 se dispuso que para poder matricularse en las Escuelas de Veterinaria era preciso que los aspirantes acreditasen tener aprobadas en los Institutos las asignaturas de latín y castellano, geografía, francés, aritmética, álgebra y geometría:

»Que esta disposición redujo el número de aspirantes considerablemente:—Que con el nuevo plan y la amplitud que á tales asignaturas

se otorga, dificulta aún más, si no imposibilita por completo, el acceso de los jóvenes á la carrera de Veterinaria:—Que en evitación de mal tan grave, y con el fin de dar también satisfacción á las numerosas consultas que de ordinario recibe acerca de si los que pretendan para el próximo Junio matrícula y examen como alumnos libres y como alumnos oficiales para el curso venidero, se les exigirá la aprobación de todos los cursos de latín y castellano, geografía, francés, aritmética, álgebra y geometría que comprende el citado plan, ó si podrán verificarse con la de algunos de ellos solamente;

»En consecuencia, consulta sobre la conveniencia de dictar alguna disposición que sin menoscabar el espíritu y tendencias de la citada Real orden la reforme prudentemente en consonancia con el actual régimen de estudios de la segunda enseñanza para su más recta aplicación al ingreso de los que aspiren en adelante á seguir la carrera de Veterinaria.

»A tal efecto entiende que podría disponerse que á los que en adelante pretendan ingresar en las Escuelas de Veterinaria y estén matriculados en la segunda enseñanza con arreglo al nuevo plan, les bastaría acreditar, con el certificado correspondiente, tener aprobados los tres primeros cursos de latín y castellano, como igualmente de francés y los dos primeros de geografía y de matemáticas; de esta suerte juzga que quedarían orilladas las dificultades consiguientes sin detrimento de la enseñanza.

»Que de cualquier manera urge tomar una resolución que conjure á tiempo todo linaje de perturbación y ponga en claro asunto de tan removido interés para la vida de estas Escuelas:

»Resultando que el negociado correspondiente, en nota de 3 del actual, propone pase dicho expediente á este Consejo, para que con la mayor urgencia emita su dictamen, teniendo en cuenta que la resolución que haya de recaer habrá de dictarse antes del día 1.<sup>º</sup> del próximo Mayo:

»Considerando que el espíritu de la Real orden de 30 de Septiembre de 1896 tiende á que los alumnos de las Escuelas de Veterinaria lleven á ellos elementos de cultura general y algunos conocimientos de aquellas asignaturas que les han de ser necesarias para la más fácil comprensión de las materias objeto de sus estudios en esta carrera:

»Considerando que la citada Real orden exige, para poderse matricular en las Escuelas de Veterinaria, que los aspirantes acrediten con el certificado correspondiente tener aprobadas en los Institutos de segunda enseñanza las asignaturas de latín y castellano, francés, geografía, aritmética, álgebra y geometría del anterior plan de enseñanza:

»Considerando que en el nuevo plan estas asignaturas están fraccionadas en varios cursos, y que si tendría dificultades para los aspirantes á alumnos de Veterinaria exigirles la aprobación de todos los cursos no la tendría menos para la enseñanza al eximirles de los conocimientos fundamentales de las citadas materias;

»Esta Comisión permanente entiende, de acuerdo en lo sustancial con lo que propone el Sr. Comisario regio que á los que pretendan ingresar en las Escuelas de Veterinaria y estén matriculados en la segunda enseñanza con arreglo al nuevo plan de estudios, se les debe exigir acrediten en el certificado correspondiente tener aprobados los tres

primeros cursos de latín y castellano, como igualmente de francés, y los dos primeros de geografía y aritmética »

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el presente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. — De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 30 de Mayo de 1900. — G. ALIX. — Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta de Madrid* de 3 del actual.)

## BIBLIOGRAFÍA

**Las pneumoenteritis infecciosas de los forrajes ó variedades de las afecciones tifoideas,** por MM. Galtier y Violet, versión española del Sr. Remartínez. — Precio, 4,50 pesetas en Madrid y 5 en provincias á los suscriptores de esta Revista, y 6 y 6,50, respectivamente, á los no suscriptores.

### JUICIOS Y OPINIONES ACERCA DE ESTA OBRA

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi querido amigo: Fuí de los primeros en adquirir la obra de usted titulada *Las pneumoenteritis infecciosas de los forrajes*, y aunque hubiera querido dar antes mi opinión con respecto á la misma, me he abstenido de emitirla hasta hoy, primeramente por mi ninguna competencia como crítico, y en segundo lugar por temor á que mi exceso de cariño hacia usted me hiciera incurrir en alguna ligereza de apreciación.

Hoy que veo el juicio que de aquélla se formara robustecido por muchas firmas, todas, sin duda, más competentes y conocidas que la mía, réstame tan sólo añadir que la obra del malogrado Mr. Violet y de Mr. Galtier, su ídolo de usted, tan magistralmente vertida al castellano, no obstante los infinitos escollos que esta clase de trabajos entraña, debe ocupar lugar preeminente en la biblioteca de cuantos Veterinarios quieran marchar al unísono con los adelantos de la ciencia.

Quiera Dios que la poca afición á los buenos libros, innata en los españoles, no le haga á usted sufrir una decepción y perdamos con ello el que nos dé á conocer otras traducciones, ya que, por desgracia, en esto como en otras muchas cccas somos tributarios del extranjero.

Me reitero de usted muy suyo afectísimo amigo, S. S., Q. B. S. M.,

JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ,  
Subdelegado de Veterinaria.

Málaga.



**Tratado del ganado vacuno, por D. M. Prieto y Prieto.**

Entre las obras de verdadera utilidad é importancia que se publican en nuestro país, merece figurar en primer término la titulada *Tratado del ganado vacuno*, por D. M. Prieto y Prieto, cuya segunda edición, corregida y anotada por D. P. Moyano y Moyano, acaba de dar á luz la conocida casa editorial de Madrid Hijos de D. J. Cuesta, agotada en pocos años la primera edición.

Comprende dicha obra: El estudio de la conformación y modo de ser de las reses vacunas. — Cruzamientos y medios de mejorar la ganadería española. — Alimentación, cría y cuidado. — Razas más notables, nacionales y extranjeras. — Carácteres, productos, etc., de las de lidia, de labor, de cebo y lecheras. — Estudio de la leche. — Enfermedades y su curación. — Tablas para determinar el peso de las reses. — Hierros y divisas, etc., etc., con otros muchos conocimientos útiles y necesarios á los ganaderos, aficionados y tratantes.

Dicha obra consta de un grueso tomo de 528 páginas, con 116 excelentes grabados en el texto, siendo su precio en Madrid 10 pesetas en rústica y 11,50 encuadrada. A provincias se remite certificada, enviando libranza de 11 pesetas en rústica y 12,50 encuadrada á Hijos de D. J. Cuesta, Carretas, 9.

---

**CRÓNICAS**

---

**Vacantes.** — Lo están á la sazón las cátedras de Fisiología é Higiene de las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Santiago. En la *Sección oficial* de este mismo número pueden ver nuestros lectores la Real orden convocando á la provisión de dichas cátedras mediante las correspondientes oposiciones.

**Real orden interesante.** — También en la expresada *Sección oficial* de este número verán publicada nuestros abonados una importante disposición dictando reglas para el ingreso en nuestras Escuelas profesionales, extremos que por modo extraordinario conviene que sean conocidos por los padres de los que pretendan ser alumnos de Veterinaria, con tanta más razón cuanto que en dicha Real orden (modificadora en parte de su congénere la del 30 de Septiembre de 1896), se aumentan algunas materias, al paso que se suprime la geometría.

**Servicios sanitarios de los Inspectores de carnes de Bilbao.** — Durante el pasado mes de Abril los Inspectores Veterinarios de aquella invicta ciudad han rechazado dos reses vacunas por *enfermedades comunes*.

nes, dos cerdos por *cisticercus* y otro por *ictericia*, 31 hígados, dos fetos y 37 kilogramos de carne. En los puestos de venta se han inutilizado por insalubres 26 kilogramos de carne en las carnicerías, un cerdo rechazado en los fielatos de entrada y 28 kilogramos de embutidos en el mercado del Ensanche.

En la Plaza del Mercado se han inutilizado los artículos de consumo siguientes: merluza, 450 kilogramos; verdeles, 280 id.; chicharras, 240 id.; jibiones, 40 id.; sardinas, 690 id.; anchoas, 760 id.; brecas, 30-id.; percebes, 650 id.; mubles, 240 id.; lubinas, 120 id.; magurrios, 90 id.; quisquillas, 250 id.; lenguados, 90 id.; raya, 430 id.; angulas, 1.800 id.; bogas, 560 id.; besugos, 2.050 id.; agujas, 180 id.; mejillones, 620 id.; chorizos, 80 id.; leche, 830 litros, y otras, 50 docenas.

El consumo de carne de ganado vacuno ascendió en dicho mes á 172.474 kilogramos, el de cerda á 62.182 y además 1.477 foráneos. Se han sacrificado 13.513 cabezas de ganado lanar y cabrío y 18 toros de lidia.

**Mejoría.**—Nuestro estimado amigo y condiscípulo D. Esteban Riaza y Palomares, de Brihuega, nos participa su ya casi restablecimiento de la gravísima enfermedad que durante más de cinco meses ha experimentado, lo que celebramos infinito, y á la vez nos encarga hagamos presente por medio de nuestra Revista á los numerosos colegas que se han interesado por la salud del Sr. Riaza la gratitud que dicho señor siente por todas aquellas personas que tales muestras de cariño le han demostrado en tan tristes momentos.

**Resoluciones de Guerra.**—Por Real orden de 26 de Mayo (*D. O.*, número 114) se dictan disposiciones acerca de la pensión que deberá disfrutar D.<sup>a</sup> Luisa Alonso como viuda del Veterinario segundo don Joaquín Alonso; por otra de igual fecha (*D. O.*, núm. 115) se autoriza el cambio de residencia del de igual clase D. Valentín de Blas; por otra de 28 del mismo (*D. O.*, núm. 116) se concede un premio de 250 pesetas á la Sociedad Colombófila española de Barcelona por el servicio de palomas mensajeras, y por otra de 1.<sup>º</sup> del pasado mes (*C. L.*, núm. 102) se dispone que la plaza de herrador contratado en la primera brigada de tropas de Administración militar y el servicio del mismo se rija por el reglamento de herradores de Artillería.

**Libros nuevos.**—Hemos recibido dos ejemplares de *Las Cabras de leche*, pequeño pero utilísimo Tratado que acaba de publicar el inteligente agricultor y ganadero D. Narciso Montagut, á quien agradecemos su galante envío.